



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Estado provincial tiene la obligación de velar por seguridad de todos los habitantes de la provincia. Dentro de este contexto, habida cuenta que la brindar el servicio de educación pública es otra de sus obligaciones, se consideró necesario que los alumnos estén asegurados contra los riesgos de sufrir algún accidente mientras estén en las escuelas.

Cumpliendo con las obligaciones legales al respecto, el Estado rionegrino contrató con la empresa de seguros Horizonte, la cual se encarga de brindar la póliza correspondiente a los alumnos.

Esta póliza tiene vigencia, de acuerdo con el contrato, mientras el suceso asegurado se produzca dentro del establecimiento escolar. Tal situación es por demás lógica como regla general, pero existen algunas pocas excepciones que el Estado no puede dejar de contemplar.

Una de ellas, sin dudas, está dada por la situación de la Escuela Especial N° 7 de la ciudad de Viedma, que alberga a alumnos con capacidades diferentes.

Debido a que la matrícula ha aumentado notablemente durante los últimos años y el edificio no da abasto a la demanda creciente, el Consejo Provincial de Educación alquiló un establecimiento cercano para que los alumnos discapacitados no se queden sin el derecho a recibir educación.

Sin embargo, los alumnos deben trasladarse al edificio alquilado y el seguro, contratado atendiendo a la inmensa mayoría de los casos, no contempla esa situación, con lo cual los chicos con capacidades diferentes quedan, en su trayecto, sin póliza que los ampare.

Esta situación se agrava por las singularidades del alumnado, cuyo traslado es, sin dudas, más riesgoso que el de la generalidad de los chicos.

Por esta razón, solicitamos que se cubra este bache legal, a fin de lograr paulatinamente una mayor inserción de los discapacitados en la sociedad.

Por lo precedente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Regina Kluz.

FIRMANTES: María I.García, Osbaldo Jiménez, Delia Dieterle.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que se hicieran las gestiones pertinentes para incorporar el traslado de los alumnos de la Escuela Especial n° 7 desde el colegio hasta el establecimiento alquilado por el Consejo Provincial de Educación dentro de la póliza de seguro por accidentes que oportunamente contrató el Estado provincial.

Artículo 2°.- De forma.